



*Duitama*  
*Capital Cívica de Boyacá*

*Alcaldía*  
*Uso Oficial*

RESOLUCION No. 796 .  
( 23 JUL 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA,**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este despacho velar por el eficiente cumplimiento de los servicios y atención al público que son de competencia de la Administración Municipal.

Que los Sindicatos SINTRAMUNICIPIOS DE BOYACA y SIEMPADU, a los cuales pertenecen los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Municipio, solicitaron compensar el día seis (06) de agosto para no ser laborado y poder otorgar a todos los empleados al servicio de la administración un tiempo extendido.

Que la administración municipal consecuente con la solicitud de los sindicatos y encontrando que es una medida que contribuye con el clima laboral y el bienestar de los empleados y por considerarse un incentivo no pecuniario, modificar el horario habitual para otorgar el día seis (06) de agosto como incentivo a los funcionarios.

Que para garantizar el tiempo laboral a que están obligados los servidores públicos, se hace necesario modificar los horarios habituales, a efectos de poder recuperar el tiempo que se les brindará el día seis (06) de agosto del presente año.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de atención al público en las diferentes dependencias que conforman la Administración Central del Municipio de Duitama, disponiendo que se laborará del veinticuatro (24) de julio al dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de lunes a viernes en horario especial extendido de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. – 6:30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** El día 06 de agosto del presente año no se laborará y en consecuencia serán compensados en los días y horario dispuestos en el artículo anterior; sin embargo los servidores municipales deberán tomar todos las previsiones en las tareas asignadas a sus respectivos cargos para evitar cualquier tipo de irregularidad o contingencia en la prestación de los servicios durante estos días.



*Duitama*  
*Capital Cívica de Boyacá*

*Alcaldía*  
*Uso Oficial*

**ARTICULO TERCERO:** Los Secretarios de Despacho de acuerdo a las funciones de cada dependencia, serán responsables del cumplimiento del horario por parte de los funcionarios de cada dependencia.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar esta decisión a la Personería Municipal y a todas las dependencias que conforman la Administración Municipal y la Comunidad en General.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página Web del Municipio de Duitama.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Duitama, a los **23 JUL 2018**

  
**ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Olga M  
Revisó: Diana E. León M.  
Revisó: Carlos A. Gómez G.  
Archivo: Carpeta de Resoluciones